



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 1 de marzo de 2000

Número 33

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Delegación del Gobierno en Castilla y León. 1 y 2	ADMINISTRACIÓN LOCAL
Subdelegación del Gobierno en Ávila 2 y 3	Ayuntamiento de Ávila. 11 y 12
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales... 3 y 4	Diversos Ayuntamientos..... 12 a 15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN..... 5 a 10	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León .. 15 y 16
	Juzgados de 1ª Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 839

Delegación del Gobierno en Castilla y León

ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO

CIRCULAR 8/2000

Normas para que los funcionarios públicos de la Administración del Estado puedan participar en las Elecciones del próximo día 12 de marzo

El artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (BOE del 17 de abril), de regulación complementaria de los procesos electorales, establece que las Administraciones Públicas respecto de su personal, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas.

En consecuencia, la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en ejercicio de las competencias que en materia de permisos del personal funcionario al servicio de la Administración del Estado le atribuye el artículo 11 del Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre, ante la próxima celebración, el día 12 de

marzo de 2000, de Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, procede a la concreción de las normas relativas al desarrollo de la jornada electoral y

DISPONE

Primero: Los funcionarios públicos que presten sus servicios el día de las elecciones pueden disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto, que serán retribuidas. Cuando el servicio se preste en jornada reducida, se llevará a cabo una reducción proporcional del permiso.

Segundo: Las personas que por hallarse realizando funciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las cuales se deriven dificultades para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, disfrutará en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para que puedan formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, tal y como especifica el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo.

Tercero: Según lo dispuesto en los artículos 28.1º y 78.4º de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, los funcionarios públicos que sean nombrados Presidente o Vocal de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de Interventores tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a

una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Cuarto: Los funcionarios públicos que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, acrediten su condición de apoderados tendrán derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, siempre que no disfruten en tal fecha del descanso semanal.

Quinto: La presente Circular, que será publicada en los Boletines Oficiales de las Provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Valladolid, 22 de febrero de 2000.

El Delegado del Gobierno en Castilla y León,
Isaías García Monge.

- ooo -

Número 820

Junta Electoral de Zona de Avila

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Avila, por el presente hace saber:

Que una vez que se ha efectuado las designaciones del apartado b) del artículo 11.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, esta Junta Electoral de Zona ha quedado constituida definitivamente para las Elecciones Generales, que se celebrarán el día 12 de marzo de 2000 por los siguientes miembros:

PRESIDENTE, Ilmo. D. Miguel Angel Callejo Sánchez.

VOCALES NO JUDICIALES: D. Jesús Juan Hernández Jiménez y D. Juan Angel Martínez González.

VOCALES JUDICIALES: Ilmo. D. Antonio Narciso Dueñas Campo y Ilma. D^a María Gracia Martín-Duarte Cacho.

SECRETARIA: D^a Asunción Esther Martín Pérez.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 25 de febrero de 2000.

El Presidente *Ilmo. Sr. Miguel Angel Callejo Sánchez.*

Número 821

Junta Electoral de Zona de Arévalo

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, adoptada en el expediente electoral, que en esta Junta se sigue sobre Elecciones de Diputados y Senadores para Cortes Generales que se celebrarán el próximo día 12 de marzo de 2000, por medio del presente se hace público que la referida Junta Electoral de Zona de Arévalo, ha quedado formada por las siguientes personas

PRESIDENTA: D^a Inés Redondo Granado.

VOCALES JUDICIALES: D. Julián Alonso Martín y D^a María Isabel Gomari Durán.

VOCALES NO JUDICIALES: D. José María Mediero García y D^a María del Carmen Sanz Baeza.

SECRETARIA: D^a María Elena Sánchez Garrido.

Y con el fin de dar conocimiento de las personas que componen dicha Junta Electoral de Zona de Arévalo, se hace la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Arévalo a 25 de febrero del año 2000.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 672

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Juan Carlos del Río Rodríguez**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Las Eras nº 2 de ARÉVALO - Avila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº 822/99 por importe de **11.000 Ptas.** por infracción tipificada en el artículo 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Avila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 14 de febrero de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 798

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

D^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: «procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril de 2000, a las

11,00 horas en **Av. de Portugal, 4 - Avila** (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el VEINTINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un **dos por ciento** del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuará mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido y deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuará en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO** del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los

bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que sea necesario para que los que deseen licitar depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de las mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el **CINCUENTA POR CIENTO** del que se fijó para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS, o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6ª del mismo Reglamento.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2.i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (**Unidad de Recaudación Ejecutiva de la**

Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 25.- 05071 Avila.- Teléfono 920 213950. Telefax 920 212613 y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 97/780, seguido a D. Luis-Miguel CASILLAS GARCÍA, domiciliado en Avila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Avila, en edificio sito en la Avenida de Portugal, número 27, hoy nº 31. Mide 85,51 m2 útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.386; Libro 254; Folio 15; Finca 16.828. Su valor es 20.880.615 Ptas. y el tipo para la primera licitación es 8.931.629 Ptas.

SEGUNDA: Expediente 99/246, seguido a FONCONSI, S.L., domiciliada en Avila.

LOTE ÚNICO: Vehículo FORD TRANSIT, matrícula AV-2694-H. Su valor y tipo para primera licitación es 1.810.000 Ptas. Se encuentra depositado en dependencias de esta Unidad.

TERCERA: Expediente 99/271, seguido a PAZ Y BIEN, S.L., domiciliada en Las Navas del Marqués.

LOTE ÚNICO: URBANA, Edificio destinado a hotel, hoy residencia de tercera edad, con superficie útil aproximada de 1.519 m2. distribuidos en plantas sótano, baja, primera, segunda y bajo cubierta. Está situado en Las Navas del Marqués (Avila), sobre parcela de 527,20 m2. de los que el edificio ocupa 332,45 m2. ubicada entre las calles Alejandro Mas, Aniceto Marinas y Avenida del Descargadero. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 697; Libro 76; Folio 205; Finca 6.728. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 139.907.250 Ptas. y el tipo para primera licitación es 4.931.202 Ptas.

CUARTA: Expediente 28/27/94/6.460, seguido a D. José-Ramón PÉREZ CARREÑO, domiciliado en Madrid.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda unifamiliar de una planta en «Urbanización Pancorbo», situada en término de Maello (Avila), señalada con el número 294, hoy nº 279 del plano de la urbanización. Mide 140,21 m2 construidos, sobre parcela de 2.036 m2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.652; Libro 84; Folio 107; Finca 6.556. Su valor que resulta absorbido por las cargas es 8.738.800 Ptas. y el tipo para primera licitación es 1.399.434 Ptas.

Avila, 25 de febrero de 2000.

Firma, *Ilegible*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 676

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

REVISIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA PARA EL AÑO 1999

Vistos los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del Sector de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA, que fueron suscritos el día 7 de febrero de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de febrero de 2000.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Antonio García Zurdo*.

REVISIÓN DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 1999

COMISION PARITARIA:

ACTA

Por F.E.C.O.P.A.

D.Santiago Arribas Rodriguez
D.Fernando martin Blazquez
D.Antonio Hidalgo Talle
D.Pedro Rodriguez Villanueva

Por FECOMA-CC.OO.

D.Carlos Tomás Rodriguez Martín
D.Gonzalo Galán Cruz

Por M.C.A - U.G.T.

D.Miguel Angel Zurdo San Segundo
D.José Luís Jiménez Gonzaga

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Avila y provincia el día siete de Febrero de dos mil, en los locales de FECOPA, para tratar la actualización de las **Tablas Salariales del Convenio de la Construcción del año 1.999**, y donde se acuerdan los siguientes puntos:

Primero.- Incrementar un 1,10% las tablas salariales del Convenio de la Construcción del año 1999, de acuerdo con la **Clausula de Garantía Salarial** (Artículo 7º del mencionado convenio).

Segundo.- Las Tablas Salariales quedan revisadas de la siguiente forma:

GRUPO II :**PERSONAL TITULADO.**

	<u>S.B.</u>		<u>P.C.</u>		<u>P.E.</u>
Titulado Superior.....	5.969	536	541
Titulado medio.....	4.425	536	541
Jefe de Personal.....	4.154	536	541
Encargado General de Obra.....	3.673	536	541
Encargado de Obra.....	3.114	536	541

GRUPO III: EMPLEADOS.**A) ADMINISTRATIVOS.**

Oficial 1ª - Administrativo.....	2.913	536	541
Oficial 2ª - Administrativo.....	2.780	536	541
Auxiliar Administrativo.....	2.706	536	541
Listero.....	2.606	536	541

B) SUBALTERNOS.

Almacenero.....	2.606	536	541
-----------------	-------	-------	-----	-------	-----

GRUPO IV:**OPERARIOS.**

Capataz.....	2.912	536	541
Oficial 1ª de oficio.....	2.780	536	541
Oficial 2ª de oficio.....	2.706	536	541
Ayudante.....	2.627	536	541
Peón Especializado.....	2.607	536	541
Peón Ordinario.....	2.600	536	541

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	<u>Junio</u>		<u>Diciembre</u>		<u>Vacaciones</u>		<u>C.Anual</u>
Titulado Superior.....	257.751	257.751	257.751	3.073.511
Titulado Medio.....	207.408	207.751	207.751	2.405.308
Jefe de Personal.....	191.690	191.690	191.690	2.267.387
Encargdo General.....	168.080	168.080	168.080	2.035.343
Encargado de Obra...	158.854	158.854	158.854	1.820.375
Oficial 1ª Administr..	134.836	134.836	134.836	1.680.922
Oficial 2ª Administr.	129.405	129.405	129.405	1.620.261
Auxiliar Administr...	123.841	123.841	123.841	1.578.844

Listero.....	117.451	117.451	117.451	1.526.142
Almacenero.....	117.451	117.451	117.451	1.526.142
Capataz.....	143.233	143.233	143.233	1.705.774
Oficial 1ª de Oficio..	138.029	138.029	138.029	1.646.133
Oficial 2ª de Oficio..	132.561	132.561	132.561	1.605.004
Ayudante.....	121.361	121.361	121.361	1.544.650
Peón Especializado..	117.416	117.416	117.416	1.526.437
Peón Ordinario.....	116.767	116.767	116.767	1.522.062

Tercero.- Incremento Anual: El incremento anual que supone el 1,10% revisado por categorías es el siguiente:

Titulado Superior.....	33.441,-	Pts.
Titulado Medio.....	26.171,-	"
Jefe de Personal.....	24.670,-	"
Encargado General.....	22.145,-	"
Encargado de Obra.....	19.806,-	"
Oficial 1ª, Administrativo.....	18.289,-	"
Oficial 2ª, Administrativo.....	17.629,-	"
Auxiliar Administrativo.....	17.178,-	"
Listero y Almacenero.....	16.605,-	"
Capataz.....	18.559,-	"
Oficial 1ª de Oficio.....	17.910,-	"
Oficial 2ª de Oficio.....	17.463,-	"
Ayudante.....	16.806,-	Pts.
Peón Especializado.....	16.608,-	"
Peón Ordinario.....	16.561,-	"

Cuarto.- La cuantía de las Horas Extraordinarias para el año 1.999, será la siguiente:

Titulado Medio.....	1.865,-	Pts.
Jefe de Personal.....	1.744,-	"
Encargado General.....	1.537,-	"
Encargado de Obra.....	1.346,-	"
Oficial 1ª, Administrativo.....	1.222,-	"
Oficial 2ª, Administrativo.....	1.169,-	"
Auxiliar Administraivo.....	1.131,-	"
Listero y Almacenero.....	1.085,-	"
Capataz.....	1.243,-	"
Oficial 1ª de Oficio.....	1.190,-	"
Oficial 2ª de Oficio.....	1.157,-	"
Ayudante.....	1.102,-	"
Peón Especializado.....	1.102,-	"
Peón Ordinario.....	1.081,-	"

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por F.E.C.O.P.A.

Por FICOMA-CC.OO.

Por M.C.A.-UGT.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 681

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

INCREMENTO ECONÓMICO Y REVISIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA PARA EL AÑO 2000

Vistos los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del Sector de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA, que fueron suscritos el día 7 de febrero de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de febrero de 2000.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Antonio García Zurdo*.

INCREMENTO SALARIAL DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2000**COMISION PARITARIA:****A C T A****Por F.E.C.O.P.A.**

D.Santiago Arribas Rodriguez
D.Fernando Martín Blazquez
D.Antonio Hidalgo Talle
D.Pedro Rodriguez Villanueva

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Avila y Provincia el día siete de dos mil, en la sede de FECOPA, para proceder a fijar las tablas salariales para el año 2.000.

Por FECOMA-CC.OO.

D.Carlos Tomás Rodriguez Martín
D.Gonzalo Galán Cruz

Primero.-Según se establece en el artículo 7º del Convenio Colectivo de la Construcción en vigor, se procede a la actualización de la tabla salarial, y que en términos absolutos se incrementa en un 2,45%.

Por M.C.A.- U.G.T.

D. Miguel Angel Zurdo S.Segundo
D. José Luís Jiménez Gonzaga

Las dietas para el año 2.000, se incrementarán igualmente en un 2,45%

TABLA SALARIAL: A APLICAR DESDE EL 1-01-00 AL 31-12-00**GRUPO II:**

<u>PERSONAL TITULADO.</u>	<u>S.B.</u>	<u>P.C.</u>	<u>P.E.</u>
Titulado Superior.....	6.115	549	554
Titulado Medio.....	4.533	549	554
Jefe de Personal.....	4.256	549	554
Encargado General de Obra.....	3.762	549	554
Encargado de Obra.....	3.190	549	554

GRUPO III: EMPLEADOS.**A) ADMINISTRATIVOS.**

Oficial 1ª - Administrativo.....	2.984	549	554
Oficial 2ª - Administrativo.....	2.848	549	554
Auxiliar Administrativo.....	2.772	549	554
Listero.....	2.670	549	554

B) SUBALTERNOS.

Almacenero.....	2.670	549	554
-----------------	-------	-----	-----

GRUPO IV:**OPERARIOS.**

Capataz.....	2.983	549	554
Oficial 1ª de Oficio.....	2.848	549	554
Oficial 2ª de Oficio.....	2.772	549	554
Ayudante.....	2.691	549	554
Peón Especializado.....	2.671	549	554
Peón Ordinario.....	2.664	549	554

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

	<u>Junio</u>	<u>Diciembre</u>	<u>Vacaciones</u>	<u>C.Anual</u>
Titulado Superior.....	264.066	264.066	264.066	3.148.812
Titulado Medio.....	212.490	212.490	212.490	2.464.238
Jefe de Personal.....	196.386	196.386	196.386	2.322.938
Encargado General...	172.198	172.198	172.198	2.085.209
Encargado de Obra...	162.746	162.746	162.746	1.864.974
Oficial 1ª Administr..	138.140	138.140	138.140	1.722.105
Oficial 2ª Administr.	132.575	132.575	132.575	1.659.957

Auxiliar Administr...	126.875	126.875	126.875	1.617.526
Listero.....	120.329	120.329	120.329	1.563.532
Almacenero.....	120.329	120.329	120.329	1.563.532
Capataz.....	146.742	146.742	146.742	1.747.565
Oficial 1ª de Oficio...	141.411	141.411	141.411	1.686.463
Oficial 2ª de Oficio..	135.809	135.809	135.809	1.644.327
Ayudante.....	124.334	124.334	124.334	1.582.494
Peón Especializado..	120.293	120.293	120.293	1.563.835
Peón Ordinario.....	119.628	119.628	119.628	1.559.353

Segundo.- La cuantía de las dietas para el año 2.000, será la siguiente:

- DIETA COMPLETA.....	2.675,- Pts.
- MADIA DIETA.....	1.222,- "

Tercero.- La cuantía de las Horas Extraordinariase para el año 2.000, será la siguiente:

Titulado Medio.....	1.911,- Pts.
Jefe de Personal.....	1.781,- "
Encargado General.....	1.574,- "
Encargado de Obra.....	1.379,- "
Oficial 1ª Administrativo.....	1.252,- "
Oficial 2ª Administraivo.....	1.197,- "
Auxiliar Administrativo.....	1.159,- "
Listero y Almacenero.....	1.112,- "
Capataz.....	1.274,- "
Oficial 1ª de Oficio.....	1.219,- "
Oficial 2ª de Oficio.....	1.185,- "
Ayudante.....	1.129,- "
Peón Especializado.....	1.129,- "
Peón Ordinario.....	1.107,- "

La aplicación de la tabla salarial, dietas y horas extraordinarias anteriormente reflejadas entrarán en vigor el día uno de Enero de dos mil.

Y sin más asuntos de que tratar, firman la presente acta, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por F.E.C.O.P.A.

Por FICOMA-CC.OO.

Por M.C.A.-UGT.

Firmas, *Ilegibles*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 690

Excmo. Ayuntamiento de Avila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Autorizada en fecha 14 de febrero de 2000 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos de **Donkasa Avila, S.A.** con N.I.F. **A-78668290** y domicilio fiscal en **C/ San Agustín nº 9, 28014 Madrid** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar la siguiente:

PROCEDIMIENTO. No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº **333/97**, que asciende a la suma total de **16.149.616 Ptas.**, decreto de venta de los bienes embargados siguientes: **Urbana en Avila inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.713, Libro 447, Folio 39, Finca 32.293**, propiedad del deudor **Donkasa Avila, S.A.**

La celebración de la subasta tendrá lugar el día **28 de marzo de 2000, a las 10,30 horas**, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Avila (Plaza de la Victoria, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en **5.800.000 Ptas.**

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción registral:

Libro: 447. Tomo: 1.713. Folio: 39. Finca: 32.293.

Descripción de la finca:

Urbana: Local comercial sito en la calle de Santo Tomás con vuelta a la Avenida de Juan Pablo II. Tiene una superficie construida de cincuenta y ocho metros cuadrados.

Valor de la Finca según la valoración efectuada: 5.800.000 Ptas.

Tipo de subasta: Posturas únicas en sobre cerrado.

2º.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del Tipo que se ingresará en la Caja Municipal. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrierán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5º.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

7º.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8º.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Avila por el importe del depósito.

9º.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10º.- La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que afectaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

11º.- Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

- En primera licitación: **5.800.000 Ptas.**

- En segunda licitación, si lo juzga pertinente la Mesa de Subasta (media hora más tarde): **4.530.000 Ptas.**

12º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicataria-

rio las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Si perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Avila, 15 de febrero de 2000.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.

- ooo -

Número 806

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE LOTES MADERABLES 1/2000 Y 2/2000 DEL M.U.P. 93

OBJETO DEL CONTRATO: Lo constituye la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta pública, de los lotes maderables 1/2000 y 2/2000 del M.U.P. 93 del Ayto. de Hoyos del Espino.

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, se exponen al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Avila, a efectos de presentación por escrito de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública, a celebrar en la fecha que se fija, salvo que deba retrasarse debido a la necesidad de resolver reclamaciones presentadas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES: Se trata de lotes independientes, a los que se podrá optar por los licitadores mediante proposiciones independientes para cada uno de ellos, con una sola oferta por lote.

LOTE 1º/2000.- Pinus sylvestris, localización A-II- Rodal 4. Corta ordinaria por reproducción.

Volumen de 130 mc. con corteza, correspondientes a 57 pies.

Tasación base de 2.600.000 Ptas. y Tasación Índice de 3.250.000 Ptas.

Porcentaje de corteza del 12%, entrega en pie y modalidad del aprovechamiento con revisión de cubicación.

Plazo de ejecución del aprovechamiento durante el año 2000, con períodos de corta del 01-01-2000 al 30-05-2000 y desde el 01-10-2000 al 31-12-2000.

LOTE 2º/2000.- Pinus sylvestris, localización A-II- Rodal 4. Corta ordinaria por reproducción.

Volumen de 290 mc. con corteza, correspondientes a 153 pies.

Tasación base de 2.900.000 Ptas. y Tasación Índice de 3.625.000 Ptas.

Porcentaje de corteza del 12%, entrega en pie y modalidad del aprovechamiento a riesgo y ventura.

Plazo de ejecución del aprovechamiento durante el año 2000, con períodos de corta del 01-01-2000 al 30-05-2000 y desde el 01-10-2000 al 31-12-2000.

GARANTÍAS: Provisional del 2% del tipo de tasación base para cada uno de los lotes y garantía definitiva del 6% del precio de adjudicación de cada lote.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, teléfono 920/349007.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: En Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, conforme al modelo incluido en el pliego de condiciones, a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: 12,00 horas del día en que se cumplan VEINTE DÍAS naturales desde la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila.

APERTURA DE PROSICIONES: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del día

en que finaliza el plazo de presentación de las mismas, o día hábil siguiente.

Hoyos del Espino, 21 de febrero de 2000.

El Alcalde Accidental, *Ilegible*.

- ooo -

Número 807

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal de Hoyos del Espino, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2000, adoptó acuerdo de aprobación de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de gestión técnica, así como de cláusulas económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación mediante subasta pública del Kiosco «Puente del Duque», de propiedad municipal, durante el período trienal 2000-2002, ambos inclusive.

De conformidad con lo que se establece en el art. 122.1 y 2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la exposición simultánea de los pliegos de condiciones señalados junto con el anuncio de la subasta pública, pudiendo ser presentadas reclamaciones contra el contenido de los pliegos durante los ochos días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La subasta pública tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia del presente anuncio.

Los pliegos de condiciones, cuyo extracto se publica, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, en horario de 10,00 a 15,00 horas, hasta la fecha de la subasta.

Extracto de condiciones que sirven de base a la adjudicación:

OBJETO.- Adjudicación por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino del Kiosco de propiedad municipal ubicado en el Area Recreativa «Puente del Duque», de esta localidad.

DISPOSICIONES GENERALES.- Regirán las contenidas en el pliego de condiciones técnico-facultativas y de cláusulas económico-administrativas, estándose en lo no previsto en las mismas a las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y

especialmente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Se establece un período improrrogable de 3 años, comenzando desde la fecha de adjudicación definitiva en el año 2000 y finalizando el 31 de diciembre de 2002.

TIPO DE LICITACIÓN.- Se establece un tipo de tasación base de 1.965.000 Ptas. para el año 2000, con revisión en base a Índice de Precios al Consumo en los 2 años posteriores.

GASTOS.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de operaciones técnicas y presupuesto de indemnizaciones de la Sección de Montes, publicación de anuncios y toda clase de impuestos estatales, provinciales o locales, así como cualquiera otro relacionado con la presente adjudicación, no corriendo el Ayuntamiento de Hoyos del Espino con ningún gasto desde la iniciación del aprovechamiento hasta su liquidación.

GARANTÍAS.- Se establece una fianza provisional del 2% del valor de tasación establecido como base de la presente adjudicación para el año 2000, y una fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación, a satisfacer por el adjudicatario en plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO.- El adjudicatario deberá proceder al ingreso del 15% del valor de adjudicación de cada una de las anualidades en la Sección de Montes del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, para el Fondo de Mejoras, en las fechas indicadas por dicho Organismo.

Las cantidades a abonar al Ayuntamiento de Hoyos del Espino, correspondientes al 85% del importe de la adjudicación de cada una de las anualidades, se satisfarán de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Los interesados en la presente adjudicación deberán presentar las proposiciones, adaptadas al Modelo de Proposición aprobado por este Ayuntamiento, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación a las 12,30 horas del día señalado para celebración de la subasta. Las proposiciones podrán presentarse en horario de oficina, de lunes a viernes, en el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, o por cualquier otro medio, acreditando en tal caso la presentación con anterioridad a la finalización del plazo establecido.

Deberá incluirse la proposición en sobre cerrado, con la inscripción «Proposición para tomar parte en la adjudicación del Kiosco «Puente del Duque», acompañando a la misma los documentos acreditati-

vos de la personalidad del licitador, de constitución de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D., con D.N.I. n.º, natural de, domiciliado en la calle, n.º de la localidad de, provincia de, enterado del Anuncio de Adjudicación del aprovechamiento del Kiosco del Puente del Duque, perteneciente al Ayuntamiento de Hoyos del Espino, se compromete a realizar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las cláusulas establecidas en lo Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que declara conocer y aceptar, por la cantidad de pesetas (determinar la cantidad en número y en letra).

Hoyos del Espino (Avila), a de de 2000.

Firmado

En Hoyos del Espino, a 22 de febrero de 2000.

El Alcalde Accidental, *Ilegible*.

- 000 -

Número 810

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por el Pleno del Ayuntamiento de Padiernos de 15 de febrero de 2000, ha sido aprobado el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la subasta urgente mediante procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de museo etnográfico.

Simultáneamente se anuncia el trámite de apertura del trámite de admisión de propuestas y se somete a información pública los pliegos de condiciones por plazo de 8 días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamación contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Padiernos (Avila).

2.- Objeto de licitación: Contratación de las obras de construcción de museo etnográfico en Padiernos.

3.- Tramitación: Subasta urgente, mediante procedimiento abierto.

4.- Base de licitación: Se fija un tipo máximo de licitación de 25.898.160 Ptas. I.V.A. incluido.

5.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Padiernos. Calle de la Plaza, 12. C.P. 05520. Tfno. 920.265189.

Fecha límite para obtención de documentación: hasta el último día de presentación de proposiciones.

Información técnica: Estudio de Arquitectura de D. Enrique Uzabal Amores, redactor del proyecto técnico. Paseo de San Roque, 19, 7.º. C.P. 05003 Avila. Tfno. 920 221907.

6.- Requisitos específicos del contratista: La clasificación del contratista será: Grupo C. Subgrupo 1 a 9. Categoría C.

7.- Fianza provisional: 517.963 Ptas.

8.- Fianza definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

9.- Plazo de ejecución de las obras: Un año a partir de la firma del contrato.

10.- Apertura de proposiciones: La apertura de sobres se llevará a cabo al quinto día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y de ser sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Padiernos a las 12 horas, y el acto será público.

11.- Gastos del expediente: A cargo del adjudicatario.

12.- Oferta: Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento, Calle de la Plaza, 12. C.P. 05520 Padiernos (Avila), en horas de oficina, hasta las 13,00 horas del día de finalización del plazo, que empezará a correr desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante un plazo de trece días naturales, de acuerdo con el siguiente MODELO:

En un SOBRE A se hará constar la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b) Escritura de poder, bastantada, por letrado en ejercicio en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, si se actúa en representación de terceros.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o Documento de Constitución, Estatutos o Acta fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente, (artículo 4, Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).

d) Recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

e) Declaración responsable en la que se manifiesta que no se incurre en ninguna de las causas de prohi-

bición para contratar prevista en el artículo 20 Ley 13/1995, de 18 de mayo.

f) Clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de contratistas.

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica mediante los documentos siguientes:

- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para riesgos profesionales, o Balance auditado, en caso de sociedades.

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa, y, en particular, del o de los responsables de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración sobre los efectivos personales, medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que disponga para la ejecución de las obras.

g) Las empresas extranjeras, además: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h) Declaración responsable en la que conste que no incurre en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas por el artículo 20 Ley 13/1995, de 18 de mayo.

i) Resguardo de depósito de la garantía provisional en el Ayuntamiento de Padiernos.

j) Certificado de Hacienda en el que se constata estar al día de sus obligaciones fiscales.

k) Certificado de la Seguridad Social en el que se constata estar al día de sus obligaciones.

EL SOBRE B deberá contener:
PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO:

D., con domicilio en, y con DNI nº, expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras, Y **DECLARA SOLEMNEMENTE:**

1.- Que se compromete a llevar a cabo las obras de construcción de museo etnográfico en Padiernos

(Ávila) por el precio de Ptas. (letra y cifras), IVA incluido.

2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

4.- Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las formas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 Ley 13/1995, de 18 de mayo.

SE SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

En Padiernos a 24 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Rebollo*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 843

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 468-1ª B/99 por la Procuradora Dª María del Mar García Mata, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mingorría (Ávila), contra resolución presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, desestimatoria por silencio, de recur-

so de reposición interpuesto contra resolución de 31 de octubre de 1994 de la Dirección General de Trabajo, sobre subvención para la realización de obras y servicios para la creación de empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de septiembre de 1999.
Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 726

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan de la Cruz Mayo Garcinuño, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 302/1998, se ha dictado resolución en el que se ha acordado lo siguiente:
Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por D. Vidal Retamal Garro recurso de apelación contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuyo recurso se admite en ambos efectos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 785.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal confíerese traslado a la parte contraria «Rentecar dos mil uno, S.L.» a fin de que en el plazo de diez días presente ante este Juzgado escritos de impugnación o en su caso de adhesión y verificado o transcurrido el citado plazo se acordará lo procedente.

Y para que conste y sirva de traslado del recurso de apelación a «Rentacar dos mil uno, S.L.», actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Avila, expido la presente en

Arenas de San Pedro a 17 de febrero de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 700

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 7/96 promovidos por el Banco de Santander Central Hispano, S.A. contra D. Manuel Manso González y la Entidad HISPANO RUSA de Construcciones, S.L., se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dice así:

“SENTENCIA.- Piedrahíta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Vistos por el Sr. Don Luis Carlos Nieto García, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, contra D. Manuel Manso González y la entidad Hispano Rusa de Construcciones, S.L., declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos.- FALLO.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Don Manuel Manso González y la entidad Hispano Rusa de Construcciones, S.L., para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.191.236 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de vencimiento, gastos y de las costas causadas que se imponen a los demandados. Líbrese y únase certificación de esta resolución en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no se solicite, dentro de los cinco días siguientes la notificación personal, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente en Piedrahíta a cinco de febrero de dos mil.

Firma, *Ilegible*.